

OFICIO N° 043 /

ANT.: No hay

MAT.: Instruye designar profesional a cargo del Programa de Habitabilidad Rural en cada región, y contraparte con entidades y servicios externos relacionados.

SANTIAGO, **26 ENE 2024**

DE: SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

A: DIRECTORES SERVIU Y SEREMI MINVU DE TODAS LAS REGIONES

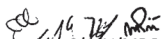
Como es de su conocimiento, el Programa de Habitabilidad Rural ha motivado el interés de amplios sectores de la comunidad, familias, comités organizados, municipios, que requieren una atención y coordinación más específica; y del mismo modo, equipos profesionales, empresas constructoras e industrializadoras.

Por otra parte, una característica del Programa es la atención de localidades alejadas, aisladas o de difícil acceso, con dificultades para obtener factibilidades de servicios básicos, y de tramitación en diferentes entidades públicas y privadas.

Mediante el presente Oficio, se instruye a la SEREMI y al SERVIU designar profesional a cargo de la gestión el Programa de Habitabilidad Rural en la región, y que además cumpla labores de coordinación con otras entidades externas, para hacer viables los proyectos que se gestionen.

Saluda atentamente a Ud.,





SEC/HES/B&V/MPG
Int. 21/2024

Distribución:

- Destinatarios.
- Gabinete Ministro de V. y U.
- Gabinete Subsecretaria de V. y U.
- División Jurídica.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC).
- Coordinador Regional PHR (todas las regiones).
- Jefes de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones).
- Jefes de Planes y Programas SEREMI MINVU (todas las regiones).
- División de Política Habitacional.
- Oficina de Partes y Archivos.
- Ley N° 20.285, Art. 7 letra g).